

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 24 de Abril de 2018

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES


VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 abril de 2018; con el Quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre las **Donaciones Dinerarias efectuadas por las Asociaciones y/o Juntas Vecinales para cofinanciar los Proyectos en el Presupuesto Participativo 2018;**


CONSIDERANDO:




Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha se trató sobre el Dictamen N°007-2018-CPyF-SR/MDSMP, de la Comisión de Planificación y Finanzas que propone el Pleno del Concejo la aprobación de las **DONACIONES DINERARIAS EFECTUADAS POR LAS ASOCIACIONES Y/O JUNTAS VECINALES PARA COFINANCIAR LOS PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018;**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a su vez el artículo 9° numeral 20, establece que son atribuciones del Concejo Municipal las de aceptar donaciones, legado, subsidios o cualquier otra liberalidad;




Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, prescribe que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante, serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MDSMP, se prorrogó hasta el 30 de abril del presente ejercicio como última fecha para que la Sociedad Civil haga efectivo el aporte de su **COFINANCIAMIENTO** de las ideas de Proyecto que fueron bonificados en el Presupuesto Participativo 2018

Que, mediante Memorándum N°178-2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la recepción de dieciocho (18) aportes dinerarios de diversas asociaciones y/o juntas vecinales cuyas ideas de proyecto fueron priorizados en el Presupuesto Participativo y cuyo importe en suma asciende a Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 46/100 Soles (S/ (454,508.46);



Que, mediante Informe N° 569-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la aprobación de la presente donación;

De conformidad con los artículos 9, inciso 26); 39 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen N°007- 2018 -CPyF-SR/MDSMP, de la Comisión de Planificación y Finanzas; con el voto por Unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal de San Martín de Porres aprueba el siguiente:

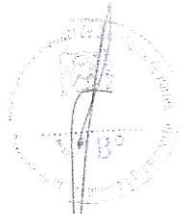
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las donaciones dinerarias efectuadas por las asociaciones y/o juntas vecinales para cofinanciar los proyectos en el presupuesto participativo 2018, por el importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO con 46/100 Soles (S/ (454,508.46); conforme a lo señalado en el anexo 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio las donaciones recibidas en el artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE